



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA UNIÓN NARIÑO**

**Correo: [j02prmlaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmlaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**HAGA CLIC AQUÍ PARA IR HACIA EL PRESENTE EDICTO**

**EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN, NARIÑO**

**EMPLAZA:**

A las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir dentro del Proceso Declarativo de Pertenencia, por Prescripción Extraordinaria de Dominio, radicado bajo el No. 2020-00316, de un Predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 248-14695 del ORIP de la Unión N, ubicado en el barrio Panamericano, con nomenclatura urbana Calle 12 # 4-326 del Municipio de La Unión Nariño, con un área superficial de 84,86, cuyos linderos Especiales según plano topográfico anexo, son los siguientes: "Por el Oriente, o lo que constituye el frente del lote, colinda en toda su extensión de 6,20 metros, con la orilla de la vía Nacional Pasto- Popayán; Por el Occidente, o lo que constituye el respaldo del lote colinda en toda su extensión de 6 metros, con lote de propiedad de Ruby Fátima Ortiz Pabón; por el Norte o lo constituye el lado Derecho entrando del lote, colinda en toda su extensión de 14 metros, con Wilson Pantoja; y por el Sur, o lo que constituye el lado Izquierdo Entrando del lote, colinda en toda su extensión de 14 metros con casa- lote de propiedad de la señora Ruby Fátima Ortiz Pabón". Instaurado por el señor Gersain Ortiz Cerón, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.845.686, de san Pedro de Cartago y Personas desconocidas e Indeterminadas para que se presenten dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación de este edicto. Se fija este EDICTO por el término de quince (15) días mediante publicidad electrónica, que lleva el Consejo Seccional de la Judicatura. Se advierte a los emplazados que transcurridos 15 días a partir de la expiración del término de fijación de este EDICTO, se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO, a quienes se les designará Curador Ad-Litem y este ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Los que concurren en virtud de este emplazamiento, podrán contestar la demanda dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que aquel quede surtido. Los que se presenten con posterioridad tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. Para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO, siendo las 8:00 de la mañana del día de hoy 29 de enero de 2021.

  
**JAIME ACOSTA SANTACRUZ**  
Secretario Ad-Hoc